



Pág. 650 MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 311

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 91/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LUIS GARCÍA MUÑOZ frente a DELION COMMUNICATIONS, S. L., DELION HOLDING SPAIN, S. L., DON MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM, S. A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 23/11/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DON LUIS GARCÍA MUÑOZ con la empresa DON MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM, S. A., DELION COMMUNICATIONS, S. L., y DELION HOLDING SPAIN, S. L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 122.820,30 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 152.241,66 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 22/11/2017 hasta la presente resolución a razón de 138,78 euros/día.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-64-0091-20 y para pagos en ventanilla 2518-0000-64-0091-20.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

DOÑA TERESA ORELLANA CARRASCO LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a DELION COMMUNICATIONS, S. L., y DELION HOLDING SPAIN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.262/20)

